



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.

ASISTENTES:

Presidenta:

Francisca Medina Teba.

Concejales/as:

Don José Quesada Jiménez.
Doña Antonia Chica Rubio
Javier Chica Jiménez
Manuela Parras Peragón
Antonio Moral Mena
M^a. del Rosario Rubio Blanca
Manuel Jesús Moral Rubio
Matilde Quesada Moral
Dolores Illana Jiménez
Juan Lupiáñez Peinado
José Luis Quesada Blanca
Sergio Ruiz Maldonado
Manuel Jesús Moral Ortega
Manuel Villar Ortega.
David Olmedo Hernández.

No asiste:

Simón Vacas Alcántara
David Olmedo Hernández.

Secretaría General:

Doña Rosa M^a. Viedma Varga

Interventor accidental

Juan Manuel Cañada Jiménez

En la Villa de Torredelcampo, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Medina Teba, asistida de la Sra. Secretaria General doña Rosa María Viedma Vargas.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 8 DE JULIO DE 2016.

No habiendo objeciones al borrador del acta remitido éste se aprueba por unanimidad de los miembros presentes PSOE (10) PP (3) IULV-CA (2).

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NÚMERO 119 DE 30/06/2016 A LA NÚMERO 165 DE FECHA 19/09/2016.-

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado pregunta por la resolución nº 124. 1 de 7 de julio, permuta realizada entre funcionarios del cuerpo de policía local, es la segunda permuta que se solicita y pregunta si hay alguna mas prevista.

Resolución nº 127.16 de 12 julio generación de crédito de 14.100€ de suministros mínimos vitales ¿ A que ayudas se aplica esta subvención?.

Resolución nº 134 de 21 julio que aprueba la convocatoria para el uso de cinco naves del vivero de empresas, se recoge en la resolución que se le dar la publicidad necesaria, sin embargo la convocatoria se hace en el mes de agosto, ¿ Cual es la publicidad que se ha dado?.

Resolución nº 162 de 14 de septiembre hace referencia al arrendamiento de tres oficinas en una nave industrial del polígono, ¿ Se puede ampliar esta información?.

Resolución 164 de 16 de septiembre 6000 gastos de material escolar, ¿Que criterio se ha seguido para el reparto de esta ayuda?.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, explica que la permuta es un procedimiento que está regulado por ley, se presentaron las solicitudes para llevarla a cabo y así se hizo, anteriormente se denegó otra pero fue porque uno de los solicitantes no reunían los requisitos necesarios para ello, ahora mismo no hay previstas



mas permutas.

Toma la palabra la Sra. Antonia Chica Rubio e informa que la ayuda de suministros mínimos vitales engloba arreglo de ventanas, tejados, humedades, baños o alguna ayuda para luz, todo con el informe previo de las trabajadoras sociales. Con respecto a las ayudas de los 6000€ para material escolar, se hicieron unas bases conjuntamente con las trabajadoras sociales, y se abrió un plazo para presentar la solicitudes, del 1-10 de septiembre, como no se sabía el número de solicitudes que se iban a presentar, se atendió a un hijo de cada familias que reunieran unos criterios determinados y si había mas dinero al segundo hermano, también se presentaron algunas solicitudes fuera de plazo, si hay dinero se atenderán. Estas bases se publicaron en la guardería infantil, en el centro de servicios sociales y también las trabajadoras sociales han dado cuenta de ello a los usuarios del servicio.

A continuación interviene el Sr. José Quesada Jiménez, expone en relación con la naves industriales del vivero de empresas, que quedaron vacías y por eso se hizo la convocatoria en el mes de agosto se publicó en el tablón de anuncios y se notificó personalmente a todas las personas que previamente se habían mostrado interesados en una nave industrial de ahí que se hayan presentado 19 solicitudes. Por último con respecto a la nave industrial del polígono que está desocupada, es intención de este Ayuntamiento poner al uso los tres despachos, se está estudiando la forma de llevarlo a cabo, se ha pensado en un primer momento en el arrendamiento, pero se están viendo otras formas posibles.

TERCERO.- HACIENDA Y PATRIMONIO.-

1º.- Aprobación de la Cuenta General Ejercicio 2015.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, expone que la cuenta general, la conforman la cuenta del Ayuntamiento, la cuenta del Patronato y de la Empresa Municipal del Agua, dicha cuenta fue dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas el día 22 de junio de 2016 y estuvo expuesta al público 15 días más 8 días mas, durante dicho plazo no se presentó ninguna alegación. Una vez aprobada se remitirá a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para su fiscalización. En relación con esta cuestión, en el mes de marzo se dio cuenta al pleno de la liquidación del presupuesto del año 2015, de dicha liquidación se dio cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Este proceso de aprobación de la cuenta general, se debe hacer antes del día 1 de noviembre, por tanto estamos en plazo para ello. Realizado el resumen del procedimiento pasa al desglose del contenido de la cuenta general:

EMPRESA MUNICIPAL DEL AGUA DE TORREDEL CAMPO.

En Consejo de Administración celebrado el día 20 de mayo de 2016 se aprobó la cuenta anual de la EMAT que daba como resultado una facturación de 943.859 €. La cuenta de explotación dio unas perdidas de 93.923,29 €, el motivo de ello es que la empresa tuvo que soportar los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la depuradora. Se espera que a partir del año 2016, con la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la depuradora, no haya pérdidas, de hecho antes del funcionamiento de la misma, la empresa del agua tenía beneficios.

PATRONATO:

Derechos Reconocidos Netos: 270.202,38€
Obligaciones Reconocidas Netas: 270.952.69 €
Resultado Presupuestario: -750.31€
Remanente de Tesorería: 73.34€

Ejecución del presupuesto de ingresos es del 96.70%, y la ejecución del presupuesto de gastos es de 96.97€, casi 100% de ejecución del presupuesto.

AYUNTAMIENTO

Derechos Reconocidos netos: 10.404.410€
Obligaciones Reconocidas Netas: 10.186.377€.
Resultado Presupuestario de: 678.241€
Remanente de Tesorería Gastos Generales: +1.506.736 €

Sobre ejecución del presupuesto decir que en ingresos, la misma asciende al 81.63% y con respecto al presupuesto de gasto, ésta es de 79.36%, los pagos realizados sobre estas obligaciones reconocidas ascienden al 95%, es decir se reconocieron obligaciones por importe de 10.186.000€ y se pagaron



9.674.000€.

De los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios de la cuenta se general se desprende la siguiente información:

Liquidez inmediata: 0.87%

Es la diferencia entre fondos líquidos disponibles y obligaciones pendientes de pago.

Solvencia a corto plazo 3.44 %

Es el resultado de sumar los fondos propios más los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago.

Liquidez general del Ayuntamiento 2.61%

Endeudamiento por habitante es de 451.26 € la general y el endeudamiento financiero es de 347,56€/habitantes.

Gasto por habitante 691.59€.

Superávit por habitante es de 46.05 €/habitante.

En cuanto al período medio de pago que no es un indicador de la cuenta general, pero al que se va a hacer referencia es el siguiente para el año 2016, de 64.81 días en el primer trimestre, de 31.66 días para el segundo trimestre y de 20.19 días hasta el día 19 de septiembre.

El remanente de tesorería para gastos generales es positivo en 1.506.736€ y el resultado presupuestario es de 678.241€.

Toma la palabra el Sr. Manuel J. Moral Ortega expone que no duda de la veracidad de los datos de la cuenta presentada, pero se trata de la cuenta general de unos presupuestos con los que no estaban de acuerdo porque en los mismos se aparcó el gasto social para viviendas de protección pública.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente, y con el voto favorable de los miembros del Grupo PSOE (10), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, la abstención de los miembros del Grupo PP (3) y el voto en contra de los miembros del Grupo IU (2), SE ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General ejercicio 2015 compuesta por la Cuenta del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deportes y de la Empresa Municipal de Aguas de Torredelcampo.

Segundo: Remitir dicho acuerdo a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2º.- Modificación Provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez que pasa a explicar la propuesta de modificación de la ordenanza, se propone reducir el tipo imponible que pasaría de 1.835 a 1.735%, quedando las tarifas para automóviles de la siguiente forma: de menos de 8 caballos fiscales en 21,9 €, de 8 hasta 11.99 caballos fiscales 59.13€, de 12 hasta 15.99 caballos fiscales 124,82€, de 16 hasta 19.99 caballos fiscales 155,47€ y de 20 caballos fiscales en adelante 194,32€. Es el equivalente a un 5.45%.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado expone que cualquier medida que suponga un ahorro bienvenida es, pero estudiando la reducción por tramos, en el primero el ahorro que se va a producir es de poco mas de un euro, de 23.16 a 21.9€. ¿Porqué no se ha rebajado mas, si dada la situación económica es posible hacerlo?. Además haciendo comparativa con otros municipios de la provincia en el primer tramo de automóviles, para menos de 8 caballos fiscales, se cobra en Torredonjimeno: 22.09€, en Jaén 20.07€, en Bailén 18.93€, Torredelcampo es el municipio mas caro de este muestreo. Aparte de esta rebaja también la



ley permite bonificaciones que la ordenanza no recoge por ejemplo del 75% en función del carburante o del 75% en función del motor, o bonificaciones para los vehículos históricos o exenciones de este impuesto para ciudadanos con movilidad reducida.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez que todas las bonificaciones y exenciones ya están reguladas y se aplican desde hace tiempo.

El Sr. Juan Lupiáñez Peinado expone que se alegra de que así sea, pero los vecinos no lo saben, ¿que publicidad de le ha dado?. La bajada de este impuesto supone no ingresar 52.000€ ¿Porqué no se duplica con otros ingresos procedentes por ejemplo, de la cantidad destinada para préstamos reembolsables a los trabajadores?.

Contesta el Sr. Quesada Jiménez, manifiesta que la publicidad que se le ha dado a las bonificaciones y exenciones ha sido la misma que para el resto de ordenanzas. El Sr. Lupiáñez en su exposición, ha tomado como referencia el primer tramo de la ordenanza que es donde menos ahorro hay, 1,16€, pero no se ha ido a otros tramos donde la reducción es de 7€, 8€ y hasta 11,2€.

Responde el Sr. Lupiáñez Peinado que ha cogido ese tramo porque es el más importante por volumen.

Concluye el Sr. José Quesada Jiménez diciendo que todo el dinero que se recaude por este impuesto se va a destinar al mantenimiento de la vía pública, 890.000 €, y pregunta ¿Cual municipio de los que ha mencionado va a hacer lo mismo?.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente, y con el voto favorable de los miembros del Grupo PSOE (10) e IULV-CA (2), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros del Grupo PP (3), SE ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los términos en recogidos en el Anexo I.

Segundo: Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Tercero: Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto: Publicar el acuerdo definitivo y la ordenanza íntegra (los artículos modificados) en el B.O.P. para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Anexo I

Artículo 3º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la resultante de aplicar a la cuota mínima establecida en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente 1,735; quedando fijada en el cuadro de tarifas siguiente:

POTENCIA Y CLASE DEL VEHÍCULO	Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales.	21,90
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.	59,13
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.	124,82
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.	155,47
De 20 caballos fiscales en adelante.	194,32
B) Autobuses:	



POTENCIA Y CLASE DEL VEHÍCULO	Euros
De menos de 21 plazas.	144,53
De 21 a 50 plazas.	205,84
De más de 50 plazas.	257,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil.	73,36
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil.	144,53
De más de 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil.	205,84
De más de 9.999 Kgs. de carga útil.	257,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales.	30,66
De 16 a 25 caballos fiscales.	48,18
De más de 25 caballos fiscales.	144,53
E) Remolques:	
De menos de 1.000 y más de 750 Kgs. de carga útil.	30,66
De 1.000 Kgs. a 2.999 Kgs. de carga útil.	48,18
De más de 2.999 Kgs. de carga útil.	144,53
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	7,67
Motocicletas hasta 125 c.c.	7,67
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	13,13
Motocicletas de mas de 250 hasta 500 c.c.	26,29
Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 c.c.	52,55
Motocicletas de mas de 1.000 c.c.	105,11

3º.- Modificación de la Plantilla de Personal.

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez que explica que a lo largo de este año se han producido dos jubilaciones en el personal de policía local, por lo que para proceder a la reposición de dichas plazas, es necesario en primer lugar modificar la plantilla de personal y reconocer las plazas vacantes, una vez realizado este proceso, se podrá aprobar la oferta de empleo público.

A continuación interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado y propone incluir en dicha oferta de empleo público alguna de las plazas vacantes de oficial de policía local y que se cubra por promoción interna.

Contesta la Sra. Alcaldesa que estas actuaciones se están estudiando y valorando.

El Sr. Manuel J. Moral Ortega expone que una vez finalice el proceso de selección, se atienda al ruego manifestado en plenos anteriores y que haya un policía local las 24 horas del día en el Ayuntamiento.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente, y por unanimidad de los miembros presentes de los Grupos PSOE (10), PP (3) e IULV-CA (2), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

Primero: Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento en los términos recogidos en el Anexo I.

Segundo. Publicar dicho acuerdo en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de quince días para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.



Tercero: Dar cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto: Publicar el acuerdo definitivo en el B.O.P. para su vigencia y efectos.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS/ PUESTOS	TIPO	GR. TITUL.	CUERPO/ ESCALA	SUB- ESCALA	CLASE	CATEG.	NIVEL CD	OBSERVAC.
Subinspector	1	F	A2	AE	SE	PL		20	
Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	
Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	
Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	Vacante
Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	Vacante
Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	Vacante
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	Cat. 2ª Activ.
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	Vacante
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	Vacante
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	

4º.- Incorporación de Bienes procedentes de la Unidad de Ejecución Discontinua 14, al Inventario Municipal de Bienes.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez expone que se va a proceder a la inscripción en el inventario municipal de los bienes procedentes de la Unidad de Ejecución discontinua 14, cuyo proyecto de reparcelación se ha aprobado definitivamente en el pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de julio. Estos bienes son:

En el Inventario de Bienes Patrimonio Municipal de Suelo los siguientes:

- Solar Finca Registral nº 29877: 120 m2.
- Solar Finca Registral nº 29878: 210,6 m2.
- Solar Finca Registral nº 29879: 180 m2.
- Solar Finca Registral nº 29880: 180 m2.
- Solar Finca Registral nº 29881: 150 m2.
- Solar Finca Registral nº 29882: 150 m2.
- Solar Finca Registral nº 29883: 150 m2.



Solar Finca Registral nº 29884: 150 m2.

Solar Finca Registral nº 29885: 150 m2.

En el Inventario de Bienes Inmuebles, dominio público:

Parcela zona verde finca registral nº 29886: 1.124,6 m2.

Parcela juego de niños, finca registral nº 29887: 368,6 m2

Parcela juego de niños, finca registral nº 29888: 441,1 m2.

Parcela juego de niños, finca registral nº 29889: 408,65 m2.

Parcela zona verde, finca registral nº 29892: 1735,8 m2.

Parcela sistema general, finca registral 29894; 15.490,55 m2.

Parcela zona verde, finca registral nº 29896: 7167,25 m2.

Parcela juego de niños, finca registral nº 29897: 400 m2.

Parcela sistema general, finca registral nº 29898: 1039,25 m2.

Viario, finca registral nº 29899: 1896,85 m2.

Viario, finca registral nº 29900: 1.963 m2.

Viario, finca registral nº 29901: 1699,75 m2.

Viario, finca registral nº 29902: 992,15 m2.

Viario, finca registral nº 29903: 583,5 m2.

Viario, finca registral nº 29904: 2974,75 m2.

Viario, finca registral nº 29905: 3411,45 m2.

Viario, finca registral nº 29906: 5849,45 m2.

Viario, finca registral nº 29907: 1059,3 m2.

Viario, finca registral nº 29908: 371,4 m2.

En el Inventario de Bienes Inmuebles, Patrimoniales:

Parcela equipamiento comercial, finca registral nº 29890: 475 m2.

Parcela equipamiento social, finca registral nº 29891, 1500 m2.

Parcela equipamiento docente, finca registral nº 29893: 6000 m2.

Parcela equipamiento deportivo, finca registral nº 29895: 12.284,15 m2.

Concluida la intervención se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente, y por unanimidad de los miembros presentes de los Grupos PSOE (10), PP (3) e IULV-CA (2), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

Inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y en el Inventario de Bienes Patrimonio Municipal del Suelo, los bienes citados anteriormente.

CUARTO.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DASARROLLO RURAL

1º.- Modificación Puntual del Plan Parcial “Las Huertas” Normas 47ª. 1C y 88.2.-

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez y explica el contenido de esta modificación que tiene carácter no estructural, el objetivo de la misma es aumentar la ocupación máxima de la parcela de 1260 m2, que actualmente es del 20%, al 30%, sin que esta modificación conlleve el aumento de edificabilidad. Esta modificación se fundamenta en la posibilidad de que la edificación se pueda llevar a cabo en una sola planta, o en la dos alturas permitidas, a elección del interesado.

No habiendo mas intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión informativa pertinente, y por unanimidad de los miembros presentes de los Grupos PSOE (10), PP (3) e IULV-CA (2), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial “Las Huertas” Torredelcampo, Normas 47ª.1.C y 88ª.2, conforme al Proyecto Técnico elaborado por los Arquitectos Miguel



Ángel Colmenero Ruíz y Antonio Zafra Morales, e incorporado al expediente número 2016/2193.

Segundo.- Abrir un período de información al público durante un plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente y formular las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estime oportunas.

2º.- Adjudicación de una licencia de autotaxi.-

Interviene el Sr. José Quesada Jiménez expone que este expediente se inició con la aprobación por acuerdo de pleno de 31 de marzo del pliego que regulaba este procedimiento, abierto el plazo de solicitudes, se presentó la firmada por D^a, Elisa Garrido Cruz en tiempo y forma, y tras llevar a cabo el proceso establecido, la mesa de contratación en sesión celebrada el día 19 de julio propuso adjudicar esta licencia a la solicitante. Notificado este acuerdo deberá presentar la documentación relativa al vehículo y demás requerida para con ello poder finalizar el expediente.

No habiendo más intervenciones la Sra. Alcaldesa procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa Pertinente y por unanimidad de los miembros presentes PSOE (10), PP (3), e IULV-CA (2), que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

Primero: Adjudicar una licencia de autotaxis para a D^a. Elisa Garrido Cruz y requerirle para que en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo presente la siguiente documentación:

- a) *Ser persona física.*
- b) *No ser titular de otra licencia de autotaxi.*
- c) *Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos*
- d) *Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.*
- e) *Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.*
- f) *Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2.ª de este Capítulo de Reglamento de servicio de transporte.*
- g) *Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.*
- h) *Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.*
- i) *Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.*
- j) *Justificante de presentación de las declaraciones censales que correspondan a efectos fiscales para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros y viajeras.*
- k) *Permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre de la persona solicitante y certificado de características técnicas del mismo. El vehículo debe estar clasificado como vehículo de servicio público.*
Cuando el vehículo al que vaya a referirse la licencia sea arrendado, habrá de presentarse el permiso de circulación del mismo a nombre de la empresa arrendadora, acompañándose del correspondiente contrato de arrendamiento, en el que habrán de figurar, al menos, su plazo de duración, la identificación de la empresa arrendadora y los datos del vehículo.
- l) *Ficha de inspección técnica del vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal o, en su defecto, certificación acreditativa de tal extremo además de estar clasificado como taxi.*
- m) *Justificante de tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en la cuantía máxima establecida por la normativa aplicable en materia de seguros.*



n) *Boletín de verificación del aparato taxímetro.*

Presentada la documentación el Pleno de la Corporación otorgará licencia de taxi.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

Moción nº 1.-

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 7 de julio de 2016 incorporada al expediente nº 1623/2016 presentada por D. Manuel Jesús Moral Ortega, en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes –Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) de este Ayto. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiéndose de forma literal:

MOCIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LOS INCENDIOS FORESTALES, INCREMENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Es evidente que durante la época estival se incrementa el riesgo de incendios forestales en nuestro territorio, tradicionalmente ha sido así debido al factor climatológico que opera a favor de estos acontecimientos, por lo que la administración (nacional o autonómica) ha arbitrado a lo largo del tiempo medidas para contrarrestar este problema, que induce a pérdidas de biodiversidad, económicas, humanas... entre otras. Entre dichas medidas se sitúan todo el apoyo logístico, humano y tecnológico del que se dispone en la actualidad para la lucha inmediata contra los incendios forestales, pero también otras medidas como aquellas que afectan a su prevención, entre las que destacamos los procedimientos silvícolas (manejo de la masa vegetal, repoblaciones... entre otros).

El incendio, contrariamente a lo que se piensa, incrementa la diversidad vegetal en zonas donde se había realizado cultivo de pinos u otras especies de crecimiento rápido, y esto es así debido a que dichas especies actúan impidiendo la fotosíntesis de otras especies, acidificando el suelo e impidiendo el aumento de la biodiversidad, y con ello, las relaciones mutuo-evolutivas que se han establecido en la cuenca mediterránea (<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/21107867>).

Sin ánimo de extendernos, es necesario una visión mas integradora de la política forestal, que prime la conservación de la flora y fauna y en conjunto, del entorno natural de nuestra localidad, que a la vez genere nuevas perspectivas de desarrollo, que sea una fuente de salud, que disminuya la erosión y luche contra el cambio climático. Debido también que en nuestra localidad, esa evidencia de cambio climático y de factores que ayudan a dichos cambios, como es la propia intervención humana (incendios provocados intencional o no, extensión de urbanizaciones... entre otras), los incendios en áreas cercanas son cada vez mas frecuentes y según todas las previsiones se van a incrementar(<http://ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/24727853>) , se necesita política locales de actuación contra estas adversidades, sobre todo en el ámbito preventivo, que incidan en el manejo de nuestra masa herbácea, arbórea y arbustiva y que puedan ser aplicable a lugares de contexto similar (Castroviejo et al, 1985. Política forestal de España. Quercus. 19, 1-48).

Para ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1.- *Eliminar en 50% de la masa forestal des especies resinosa (Phalepensis, Ppinaster), de nuestra localidad, incidiendo en áreas de la sierra de Jabalcuz.*

2.- *Dichos tratamientos deben dirigirse a la mejora de la seguridad humana en lugares, que aunque sean urbanizaciones ilegales, incrementan su población durante el verano, además de regenerar y extender las especies autóctonas y con ello, aumentar la biodiversidad y lucha contra el cambio climático.*

3.- *Sobre todo, durante la época de verano, debe realizarse una campaña educativa y de*



concienciación en nuestro entorno local, que con especial énfasis incida en los barrios y población mas susceptibles de incendios, con ello nos referimos a los repetidos incendios, año tras año, de la zona del Túnel y entorno del Cagatín, dicha campaña debe focalizar, su esfuerzo en dichas zonas, para lo cual es evidente que hay que pedir la colaboración ciudadana.

4.- Terminada la época de lluvias primaverales, y en el entorno próximo de nuestra localidad, debe procederse al desbroce sistemático de lugares donde previamente se han declarado incendios.

5.- En dichas actuaciones debe utilizarse los planes de empleo rural, o cualquier otro tipo de plan, que a su vez dote de formación a los trabajadores, dada la importancia de su labor en la prevención de incendios.

6.- Que para dichas campañas se solicite la colaboración conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Delegación Provincial de Jaén), ofreciéndole un camino claro de la dirección en la que debe llevarse a cabo dicha prevención.

Leída la moción toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado expone que primero habría que ver hasta donde llega la competencia del Ayuntamiento en esta materia y si algo se puede hacer, que se haga.

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, explica que la moción recoge competencias que no son del Ayuntamiento, a este respecto se ha elaborado un informe por parte del técnico municipal, del que da lectura, donde se recoge entre otras cuestiones, que antes de eliminar el 50% de la masa forestal tal como propone la moción, se pueden adoptar otras medidas de carácter preventivo, también informa que existe convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Torredelcampo y la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, donde se recoge que la gestión del monte Jabalczuz –Herrerías es competencia autonómica..

Sobre la segunda cuestión que se propone, informar que la propuesta se puede hacer sobre los terrenos de titularidad pública, pero en la propiedad privada cada particular deberá asumir su responsabilidad. El Ayuntamiento todos los años, en la carretera de Santa Ana, abre los cortafuegos correspondientes, también este Ayuntamiento utiliza muchos medios para la limpieza y desbroce de caminos rurales que pueden ser focos de incendios, todo esto dos o tres meses antes del verano. Lo que es público no hay ningún problema en actuar.

Con respecto a la tercera cuestión, su Grupo si está de acuerdo con las campañas educativas/divulgativas, que ya se están haciendo.

En relación al cuarto punto, habría que distinguir, como se ha dicho anteriormente, entre la propiedad pública y privada, por ello no están de acuerdo.

El quinto punto informar que ya lo están haciendo, pues hay una patrulla para caminos rurales que actúa en zonas de peligro de incendios.

Sobre el punto sexto tampoco habría problema, aunque ya se está haciendo.

Por tanto se está de acuerdo en el punto 3º y 6º, pero no en el resto por todo lo expuesto.

Toma la palabra el Sr. Manuel Villar Ortega, no está de acuerdo con el informe técnico y todos los informes de los que él dispone dicen otra cosa, las repoblaciones que se hicieron en esa época están quemadas, pide que el técnico no diga tonterías y argumente lo que dice, hay que ser muy cauto con lo que se dice. Se ha hablado de lo público y de lo privado, pero lo privado puede incidir en lo público, y hay que hacer lo posible para que esa incidencia no suceda. Si sucede un incendio en el Cagatín se va a cargar sobre aquellas personas que no han adoptado estas medidas, allí hay mucha vegetación y los pinos son árboles que no dejan crecer a la vegetación que hay abajo, lo que se hace con el tratamiento silvícola es hacer un tratamiento discriminado en determinadas zonas para que pueda crecer esa otra vegetación, por ejemplo en la zona de Santa Ana. En la parte alta del bosque de la Bañizuela se produjo un incendio y prácticamente todos los pinos desaparecieron, ¿Qué vegetación quedó allí y que era la que existía anteriormente?. Hay que favorecer la regeneración de ese tipo y educar a la gente y esta es la intención y desde lo público se tiene que proponer a lo privado y a lo consorciado. El cambio climático y las imprudencias pueden llevar a producir los incendios, en algunos casos catastróficos. Se trata de una propuesta preventiva, y no hay que escudarse en que no es competencia municipal.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que propone que se debata por separado los acuerdos de la moción.

La propuesta es rechazada por el Sr. Manuel Villar Ortega.



Continúa con su intervención la Sra. Alcaldesa que contestando al Sr. Manuel Villar, ruega que la misma cautela que el Sr. Villar Ortega solicita en su intervención, la aplique a los funcionarios y técnicos de este Ayuntamiento y al trabajo que realizan, así como a su capacitación.

A continuación se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la moción y con el voto favorable de los miembros del Grupo IULV-VA (2), la abstención de los miembros del Grupo PP(3) y el voto en contra de los miembros del Grupo PSOE (10), la moción QUEDA RECHAZADA.

Moción nº 2.-

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 21 de julio de 2016 incorporada al expediente nº 1735/2016 presentada por D. Manuel J. Moral Ortega, en nombre del Grupo Municipal izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía de este Ayto. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiéndose de forma literal:

VIAJEROS DE PIE EN SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL EN ANDALUCÍA.

Exposición de Motivos.- Hace décadas que, tanto en España como en Andalucía, se viene insistiendo en la necesidad de reducir el número de víctimas de accidentes de tráfico. Y en este sentido, se hace permanentemente hincapié en la utilización de un cinturón de seguridad como uno de los mejores medios existentes para disminuir el número de víctimas mortales.

Sin embargo en nuestra Comunidad Autónoma y en virtud de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre viajeros de pie en servicios de transporte público regular permanente de uso general en Andalucía”, se admite el transporte de viajeros de pie en aquellas concesiones de servicio público de viajeros regular permanente de uso general que tengan autorizados servicios de recorrido de carácter interurbano hasta 30 kilómetros. Esto sin duda y pese que la velocidad máxima permitida para los servicios de este tipo es de 80 kilómetros por hora, constituye un grave riesgo para la integridad de los usuarios y usuarias en caso de accidente, además de ser un contrasentido, puesto que la normativa general establece la obligatoriedad de la dotación de los cinturones de seguridad para los nuevos autobuses mientras se permite, al mismo tiempo, que otros viajeros vayan de pie.

Así como consecuencia del cambio de la empresa concesionaria de la línea de transporte regular de viajeros por carretera de uso general entre Jaén y Martos, se ha generado un importante descontento y quejas entre los –as usuarios-as, totalmente justificadas y oportunas, por cuanto la citada línea- que afecta a las localidades de Jaén, Torredelcampo, Jamilena, Torredonjimeno y Martos, cuya población total supera los 170.000 habitantes- al haber comenzado la nueva empresa concesionaria a prestar el servicio, lo ha hecho utilizando una flota de autobuses de los que aproximadamente la mitad, son autobuses Clase I – autobuses urbanos- por lo que numerosos usuarios-as realizan el trayecto de pie, con la incomodidad y sobre todo el peligro que ello supone, por cuanto el viaje es a través de autovía, con una duración del trayecto que, en el caso de del desplazamiento Jaén-Martos supera los 40 minutos.

Si bien es cierto que en la legislación relativa a los transportes terrestres no se prohíbe de manera explícita transportar viajeros de pie en un vehículo, no lo es menos que los nada desdeñable riesgos aparejados a esta práctica, los cuales se ven agravados en función de la velocidad y densidad del tráfico, exigen una revisión de la normativa a tal efecto.

Desde Izquierda Unida entendemos que sería imposible, por parte de la Administración competente en esta materia, hacer oídos sordos a las quejas de los –as usuarios-as y no proceder al cambio de la normativa permisiva con los viajeros de pie en los trayectos interurbanos de este tipo de transporte público regular.

Por todo lo expuesto, quién suscribe en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes:



ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para que en los servicios de transporte público regular por carretera de carácter interurbano de Andalucía, independientemente de la magnitud del recorrido, no se permita viajeros de pie y sea obligatorio para todos el uso del cinturón de seguridad.

2.- Dar traslado del acuerdo anterior a la presidencia de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de la Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Presidente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, expone que la exposición de motivos de la moción nada tiene que ver con lo que luego se pide y es un poco alarmista y esto se va a justificar después. Su Grupo está a favor de la seguridad de todos los pasajeros, pero el tema que se reclama es una excepción permitida por ley en ese tramo concreto y con esas condiciones, el último informe de la Dirección General de Tráfico, expone que en estos tipos de vías ha habido 1500 accidentes y un único fallecido, 46 hospitalizados graves y 1300 leves, es cierto que la seguridad es lo importante, pero la siniestralidad para estos vehículos en estos tramos es baja, quizá habría que dedicar el esfuerzo en que cada administración cumpla con su competencia y que los usuarios de vehículos utilicen el cinturón de seguridad, también en los asientos de los buses y los cascos para las motos, dentro del caso urbano. Se está de acuerdo con la petición pero quizá la moción sea un poco alarmista.

Interviene la Sra. Alcaldesa que comparte la preocupación por este tema, pero es la ley estatal de transporte terrestre la que permite que los pasajeros vayan de pie, por tanto la Comunidad Autónoma no tiene competencia, será el Gobierno Central el que tendrá que modificar la ley de viajeros y prohibir este supuesto. Dicho esto, según las conversaciones mantenidas con el Consorcio, aclarando que los pliegos que regulan la concesión de transportes, han sido elaborados en los últimos cuatro años por la Consejería competente cuyo responsable era IU, por lo que algo se podría haber hecho al respecto, el compromiso ha sido tanto con la Delegación como con el Consorcio, es que cuando vayan viajeros de pie, que se produce en horas determinadas, otro autobús vendrá a recogerlos, esta es la disposición de la empresa y si no pudiera hacerlo irían de pie, que no es lo aconsejable, pero sería legal, por tanto esto no es competencia de la Junta de Andalucía sino del Gobierno Estatal, por lo que el primer acuerdo no tendría sentido.

El Sr. Ponente concluye diciendo que lo importante no es quién sea el órgano competente sino que hay que velar por la seguridad ciudadana y no hay mejor forma que poniendo remedio a un problema que se está viendo desde el Ayuntamiento y desde el Consorcio, hay que modificar la ley.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado que alega que también la Junta de Andalucía tiene regulación en esta materia, por lo que propone que se inste a las dos Administraciones a modificar su legislación dentro cada una de sus competencias.

La propuesta es aceptada y a continuación se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la moción y por unanimidad de los miembros presentes del Grupo PSOE (10), PP(3) e IULV-CA (2), que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, la misma QUEDA APROBADA en los términos que se definen a continuación en su parte dispositiva:

1.- Instar al Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para que en los servicios de transporte público regular por carretera de carácter interurbano de Andalucía, independientemente de la magnitud del recorrido, no se permita viajeros de pie y sea obligatorio para todos el uso del cinturón de seguridad.

2.- Dar traslado del acuerdo anterior a la presidencia del Gobierno Central a la presidencia de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de la Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Presidente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.



Moción nº 3.-

El grupo Municipal de PSOE de este Ayuntamiento de Torredelcampo, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción sobre:

MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DE GASTO.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas el Gobierno de España estableció, entre otras cuestiones, "la obligación de un límite de gasto no financiero a las Administraciones Locales, coherente con el objeto de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales". A este techo de gasto quedan sujetos tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (anteriormente a esta ley, la limitación sólo estaba prevista para el Estado).

La regla de gasto establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos sino que los mayores ingresos se destinen a reducir endeudamiento.

Transcurridos 4 años de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012, los Ayuntamientos sienten que son ellos en mayor medida, los que están pagando la crisis. Siendo la única administración pública que ha logrado cerrar con superávit en los cuatro últimos ejercicios (0,32%, 0,55%, 0,57% y 0,44% del PIB) cuando la meta era liquidar con déficit cero.

Unos saldos que han servido para tapar en cierta medida el boquete abierto en las cuentas de la Administración Central, Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas, evitando mayor déficit público.

Por ello hoy, y ante la contundencia de los datos, las Diputaciones y los Ayuntamientos haciendo valer nuestra austeridad fiscal, reclamamos un trato diferenciado. Las dos reivindicaciones principales se refieren a la regla de gasto fijada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el techo de gasto que fijó Hacienda para las Administraciones Locales.

Este último índice lo elabora anualmente el Ministerio de Hacienda y ha quedado fijado en el 1,8% este año, con independencia de que haya Ayuntamientos y Diputaciones con sus cuentas saneadas.

La regla de gasto obliga a determinadas Administraciones Locales a no poder gastar todo o parte del remanente de tesorería y a tener el dinero guardado en el banco, o a quitar deuda por la que se está pagando muy bajos intereses.

Estas Diputaciones y Ayuntamientos que son capaces de generar ahorro, ingresando más de lo que gastan quieren que estos ahorros fruto de la buena gestión reviertan en sus vecinos, a través de actuaciones que generen empleo y riqueza, así como mejoras en los servicios públicos que se prestan.

Por tanto, se trata de reclamar al Gobierno de España una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la Administración Local mediante un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias para atender la justa reivindicación de aquellas Corporaciones Locales que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Torredelcampo eleva a Pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS.:

Primero. Manifestar la oposición de esta Corporación a la regla de gasto tal como está regulada actualmente para todos los Ayuntamientos y Diputaciones sin tener en cuenta su solvencia económica.

Segundo. Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la Administración Local para atender la justa reivindicación de aquellas Corporaciones Locales, que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Tercero. Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.

Toma la palabra el Sr. Manuel J. Moral Ortega expone que el actual modelo de financiación de las Entidades Locales enmascara una disminución de la autonomía local, así como una disminución de los ingresos públicos que redundan en el bienestar de los ciudadanos, por ser los entes locales los que garantizan, en mayor medida, las prestaciones sociales por ser los entes de mayor cercanía al ciudadano. El pasado año, el déficit de las Comunidades Autónomas superó los 16.000 millones de euros y el de la Administración Central 25.000 millones €, los Ayuntamientos cumplieron con el objetivo del déficit 0 al obtener superávit cercano de los 5.000 millones €, estas políticas de restricción del presupuesto nos van a llevar al abismo además de producir graves daños a la economía, reprimiéndola y reduciendo el bienestar social, sin llegar a conseguir los efectos fiscales que se propone. Ante esta situación, hay que introducir cambios y exigir al Gobierno Central que negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit y en cualquier caso, combatir éste mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de los ingresos, nunca mediante el recorte del gasto necesario. Que los estados miembros de la UE puedan aumentar su déficit mediante financiación monetaria directa y que este aumento de dinero se dirija a la población más afectada y que se adopten las medidas necesarias para flexibilizar la regla de gasto, para que Ayuntamientos con superávit, puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija la regla del techo de gasto, límite que marca el Ministerio de Hacienda para rediseñar los presupuestos municipales, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior. No se reclama eliminar el techo de gasto, sino una reinterpretación de cómo se calcula el techo de gasto, por considerar que la actual referencia de gasto realmente efectuado en el ejercicio precedente y no el presupuestado, limita mucho las posibilidades de inversión de los Ayuntamientos. Por todo ello, es necesario que se impulse el establecimiento de unas líneas estratégicas, que tengan como fin, combatir la legislación de las referidas restricciones presupuestarias, de forma que las distintas administraciones públicas, puedan poner en marcha las iniciativas necesarias para mejorar el bienestar de los ciudadanos de nuestro país y para este fin, las corporaciones locales suponen un capital importante de actuación para combatir las políticas de recorte e impulsar la necesaria reforma legislativa. Están de acuerdo con la moción, pero le gustaría incluir los dos acuerdos siguientes:

Que el Ayuntamiento de Torredelcampo exija al Gobierno Central, que negocie con la Unión Europea nuevos objetivos de déficit de forma que su reducción se acomode a unos mayores plazos temporales y se alcance, mediante el fomento de la actividad económica, el incremento de ingresos y no mediante el recorte del gasto.

Que el Ayuntamiento de Torredelcampo exige al Gobierno Central que negocie con la Comisión Europea y con el resto de países de la Unión la necesaria y urgente modificación de los Estatutos del Banco Central Europeo, con el fin de que los estados miembros, puedan financiar su déficit público mediante financiación monetaria directa de este organismo, y que el aumento de los ingresos, vaya destinado a mejorar el bienestar de la población más desfavorecida.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, manifiesta que tal como está redactada la moción, su grupo no va a votar a favor de la misma, aclara que no es la misma el techo de gasto que la regla que lo determina, el techo de gasto lo fija la Unión Europea y por eso se modificó el artículo 135 de la Constitución Española, y para hacer una modificación presupuestaria sería necesario que el gobierno no esté en funciones o que haya



una mayoría absoluta en el Congreso.

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, expone que la moción distingue los dos conceptos, el techo de gasto y la regla de gasto, el segundo consecuencia del primero, no se mezclan conceptos, se aclara que no se está conforme con el techo de gasto y se pide que se modifique el criterio que regula la regla de gasto. Sobre la propuesta que realiza el Grupo de IULV-CA de incluir los dos acuerdos en la moción, no se acepta pues no es el tema que trata la moción.

Concluye las intervenciones la Sra. Alcadesa expone que lo que se propone con esa moción es que aquellos ayuntamientos que tengan remanente de tesorería positivo, puedan destinarlo a lo que estimen oportuno, como por ejemplo crear planes de empleo, realizar inversiones, etc... y no el cumplimiento de las obligaciones actuales que deja poco margen de actuación.

A continuación se procede a la votación de la moción y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (10), e IULV (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros presentes del Grupo PP(3), la misma QUEDA APROBADA en los términos establecidos anteriormente.

Moción nº 4

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2015 incorporada al expediente nº 2702/2015 presentada por D. José Quesada Jiménez, en nombre del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de este Ayto. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiéndose de forma literal:

MOCIÓN

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Torredelcampo, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de este Ayuntamiento y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN EL CONSORCIO DE AGUAS DEL VÍBORAS-QUIEBRAJANO

El sistema de abastecimiento de agua del “Víboras-Quebrajano”, integrado por los municipios de Jaén, Arjona, Arjonilla, Cañete de las Torres, Escañuela, Fuerte del Rey, Lahiguera, Higuera de Calatrava, Lopera, Porcuna, Santiago de Calatrava, Valenzuela, Villardompardo, Martos, Torredelcampo, Torredonjimeno y Jamilena, atiende en total a 204.213 habitantes, a los que si les sumamos los municipios consorciados que todavía no están conectados al sistema de abastecimiento: Alcaudete, Bedmar, La Guardia, Mancha Real y Pegalajar, la población ascendería a 236.939 habitantes, ello supone aproximadamente el 36% de la población de la provincia de Jaén.

La gestión del servicio de abastecimiento de agua potable en alta está en manos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir desde el año 1987, en virtud del convenio suscrito por todos los ayuntamientos con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Esta situación única en España, en la que el Estado todavía es titular y gestor de sistemas de abastecimiento de agua potable en alta se mantiene debido al mal estado de las infraestructuras.

En el año 2001, además los ayuntamientos de Martos, Torredelcampo, Torredonjimeno y Jamilena suscribieron otro convenio con la empresa estatal ACUAES, para la financiación de las obras de una nueva Estación de tratamiento de agua potable, la traída de agua desde el embalse del Víboras y nuevas redes en alta. Desde entonces gestionan el servicio en alta del sistema de Martos.

Todas las infraestructuras hidráulicas que configuran estos sistemas de abastecimiento de agua en alta, son de titularidad del estado y por tanto como propietario de las mismas y actual gestor del servicio, corresponde al Gobierno Central a través de sus organismos dependientes del Ministerio de Medio Ambiente, como la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir velar por su correcto estado de conservación y mejora, de forma que se garantice el suministro de agua a estas poblaciones.

La antigüedad y obsolescencia de gran parte de ellas, las cuales se remontan al año 1976 en el que se construyeron el embalse del Quebrajano y las conducciones para el abastecimiento de las poblaciones de este sistema, es decir entre 40 años, está provocando que ante la falta de respuesta por parte de la



Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para llevar a cabo actuaciones; como la reparación del túnel por el que discurre la conducción de agua procedente de las fuentes de Martos, el cual no ha sido reparado desde hace más de dos años, la reparación de fugas de agua del canal del Quiebrajano, las elevaciones de Mingo, que se generen serios problemas para garantizar el abastecimiento de agua a los municipios.

Por otro lado, el proceso de privatización de determinados servicios como la explotación de las ETAP de Martos, por parte de ACUAES, ha provocado un incremento exponencial en los costes que soportan los ayuntamientos, el cual se cifra en torno a una media de 0,60 euros por metro cúbico en alta, cuando en otros sistemas gestionados exclusivamente por la Diputación Provincial de Jaén el coste de este servicio se sitúa en torno a 0,35 euros por metro cúbico.

Desde la constitución del Consorcio de aguas del Víboras-Quiebrajano en el año 2006, han sido múltiples las reivindicaciones trasladadas a la Confederación, tanto desde la Diputación como de los Ayuntamientos, en el sentido de asumir la gestión de este sistema, pero para ello resulta imprescindible que el Gobierno de la Nación de respuesta a las necesidades en materia de infraestructura hidráulica planteadas.

Prueba de todo ello, es el reciente proceso de aprobación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, en el que desde la Diputación Provincial de Jaén, se propusieron un conjunto de medidas, las cuales fueron finalmente aprobadas por el Consejo de Ministros, entrando en vigor mediante el RD 1/2016 publicado en el BOE de 16 de enero de 2016:

Listado de medidas:

Sistema Víboras-Quiebrajano:

311 Mejora de las infraestructuras en Alta en Consorcio Víboras-Quiebrajano:

<u>Actuación</u>	<u>Presupuesto (€)</u>
Reparación galería entre azud Susana y cámara de carga	760.000
Reparación canal del Quiebrajano	760.000
Telecontrol de todo el sistema	760.000
Impermeabilización del depósito ETAP de Jaén	700.000
Nuevas conducciones Fuentes de Martos-ETAP	10.000.000
Sustitución del Canal del Quiebrajano Proyecto (9.123.026,74 €)	Sin presupuesto asignado
Nuevo depósito ETAP de Martos	1.000.000
Nueva conducción ETAP de Martos-Alcaudete	14.600.000
3ª línea de ósmosis ETAP de Martos	900.000
Desdoblamiento conducción Parroquias-Reventón	3.000.000
Remodelación ETAP de Jaén	2.000.000
Reparación conducciones de Mingo y mejora de captaciones Río Susana y Chircales	2.000.000
Conexión al sistema de los municipios de Mancha Real, La Guardia y Pegalajar	10.000.000
Nuevos sondeos en La Merced	760.000
Estudio de viabilidad de interconexión al Rumblar	Sin presupuesto asignado
Estudio de viabilidad de la incorporación de La Guardia al sistema	60.000

Estudio de viabilidad para conectar al sistema los municipios de Mancha Real, La Guardia y Pegalajar	100.000
Estudio de rehabilitación y adecuación de las fuentes del Acuífero Mancha Real-Pegalajar	60.000
<u>Inversión prevista periodo 2016-2021</u>	<u>33.600.000</u>
<u>Inversión prevista periodo 2022-2027</u>	<u>17.000.000</u>

- 45409 Mejora en la eficiencia de conducción en redes de tuberías de Jaén: 11.734.000 €

- 45410 Mejora en la eficiencia de conducción en redes de tuberías de Consorcio



Quiebrajano-Víboras: 10.213.000 €

- 300209 Control de consumo y telecontrol en redes del Consorcio Quiebrajano-Víboras: 546.000 €
- 300210 Control de consumo y telecontrol en redes del Consorcio

Se trata por tanto, de un conjunto de actuaciones cuyo presupuesto global durante el periodo de 2016 a 2027 asciende a más de 68 millones de euros y que con su inclusión en el programa de medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir cuenta con el visto bueno de los servicios de planificación correspondientes, y por ello se considera necesario su financiación y consecución.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- El Gobierno de España ha incluido entre las inversiones a ejecutar en la provincia de Jaén, una partida en los presupuestos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el año 2016 dotada con 8,6 millones de euros para obras hidráulicas, denominada "Activa Jaén", por ello instamos al Gobierno de la Nación a que licite con cargo a dicho presupuesto las correspondientes al proyecto "Adecuación, rehabilitación y mejora del sistema del Víboras-Quiebrajano" cuyo presupuesto global asciende aproximadamente a 3,6 millones de euros y que dichas obras sean ejecutadas en el periodo 2016-2017.

Segundo.- Instar al Gobierno Central a la creación de una Comisión técnica con la Diputación Provincial de Jaén que establezca una programación y calendario del resto de obras incluidas en el Plan Hidrológico a ejecutar en ambos subsistemas, así como el procedimiento a seguir para la efectiva cesión de la explotación.

Tercero.- Instar al Gobierno Central a que ceda a la Diputación Provincial de Jaén, la gestión de la explotación del sistema Víboras-Quiebrajano, una vez que se ejecuten las obras contenidas en el Acuerdo primero y se planifiquen las actuaciones referidas en el Acuerdo segundo.

Cuarto.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Jaén, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos que integran el Consorcio de aguas Víboras-Quiebrajano.

Toma la palabra el Sr. Manuel J. Moral Ortega, expone que no está de acuerdo en que se ceda a Diputación Provincial de Jaén la gestión de la explotación, pues se trata de una entidad oscura y de difícil control, pues la ciudadanía no ha podido votar quién esta en esta institución. Se hubiera proferido una mancomunidad de municipios o institución parecida, pero se trata de una inversión importante y se está a favor de la misma.

No habiendo mas intervenciones, se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la moción y por unanimidad de los miembros presentes del Grupo PSOE (10), PP(3) e IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, la misma QUEDA APROBADA.

PUNTO URGENTE.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que somete a votación la declaración de urgencia para la inclusión en el orden del día del siguiente asunto:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN), PARA LA APORTACIÓN DEL MEDIO PROPIO LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA SA. (TRAGSA) PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN: "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL



RECINTO FERIAL DE TORREDELCAMPO (JAÉN)”

La urgencia se debe a que es necesario la aprobación de este acuerdo para enviarlo al Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente para que de la autorización a este Convenio y se ponga en marcha lo antes posible.

A continuación se procede a la votación de la inclusión del punto en el orden del día que por unanimidad de los miembros presentes PSOE (10), PP (3), IULV-CA (2) queda incluido.

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez expone que el proyecto de construcción de un nuevo recinto ferial cuyo importe alcanza 1.700.000€ hay dos opciones para llevarlo a cabo, uno mediante licitación pública y otra opción es hacerlo por administración y esta segunda opción era la idea inicial que tuvo el equipo de gobierno.

En cuanto a la primera opción la regla de techo de gasto impide poder ejecutarla, aun cuando por la situación económica de este Ayuntamiento se pudiera hacer y tampoco se puede dividir el objeto del contrato. La segunda opción es la ejecución de obra por administración, por tanto para utilizar esta vía y al no disponer de todos los medios necesarios para ello, se pretende llevar a cabo un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torredelcampo y el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, para utilizar como propia la empresa pública estatal TRAGSA y que sea esta empresa la que realice la obra en los cuatro próximos años, para ello es necesario que este convenio se autorice por parte del Ministerio de Agricultura, con los informes favorables de la abogacía del estado de que este proceso de cesión de dicha empresa es legal. En este Convenio de colaboración se recoge que la obra se realizará en los próximos cuatro años y el Ayuntamiento de Torredelcampo se comprometería a llevar a cabo la aportación económica anual correspondiente, aportación que existe para este ejercicio. Reitera que este acuerdo hay que mandarlo al Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente y si los informes de la abogacía del estado son favorables, y se autoriza el convenio, se podrá llevar a cabo, si hubiese algún problema, este acuerdo no se llevaría a cabo. Las anualidades que comprende el convenio serían 2016, 2017, 2018 y 2019 y un plazo de ejecución de 28 meses.

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiañez Peinado, y pregunta ¿Si se trata de la realización de obra del recinto ferial, porque no se incluye la partida presupuestaria con el importe total en el presupuesto del año 2017 y se hace licita la obra en el año 2017?.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, explica que por el tema de la regla de gasto esto no se puede hacer porque se incumpliría y tampoco se puede dividir el objeto del contrato, hasta ahora se ha gastado en dichas obras 45.000€ IVA incluido, y para continuar con dicho proyecto por el sistema de administración, se ha considerado oportuno utilizar la empresa pública estatal TRAGSA como medio propio, pero para ello es necesario que el convenio de colaboración para adoptar esta medida, sea autorizado por el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, previos informes favorables.

La urgencia es que antes de que este convenio se pueda formalizar, es necesario que haya un acuerdo de pleno que apruebe el borrador y a partir de ahí, se manifieste el Ministerio de Medio Ambiente.

Interviene el Sr. Manuel Villar Ortega, manifiesta que su grupo está a favor de este proyecto y pide que todo lo que se haga sea de forma transparente y público y que se de toda la información a los ciudadanos, pues en definitiva se trata de dinero público y que se actualice. Pide que se aclare el tema del importe del proyecto, porque el Sr. Concejal del área ha hablado de 1.700.000€ como importe del proyecto y en el proyecto de obra que él vio, la cantidad a la que se hacía referencia era de 1.435.025€.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se dará toda la información de manera exhaustiva en la próxima Comisión de urbanismo que se celebre y que deberá tratar este tema que hoy se incluye como punto de urgencia y que no ha podido ser dictaminado, por lo que propone que todas las dudas y todas las cuestiones que estimen oportunas, se debatan en la misma.

El Sr. José Quesada Jiménez aclara que las dos importes de los que se han hablado son correctos, pues el Sr. Manuel Villar Ortega no ha tenido en cuenta el importe del IVA, que sumado al 1.435.025 €, da el importe total de 1.736.380€.

No habiendo mas intervenciones, se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de



acuerdo y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (10), e IULV-CA (2), que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros del Grupo IULV-CA (2) se acuerda:

Primero: Aprobar el Borrador del citado Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) para la aportación del medio propio la Empresa de Transformación Agraria SA. (TRAGSA) para la realización de la actuación: "Proyecto de Construcción del Recinto Ferial de Torredelcampo (Jaén)".

Segundo: Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio, instrumentos de desarrollo del Convenio, así como para la adopción de cuantos actos de trámite e impulso se requieran en mejor ejecución de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a los efectos que procedan.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Manuel J. Moral Ortega, del Grupo Municipal IULV-CA:

1º.- Ruega que se actualice la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo y que se recoja de forma adecuada la composición de los miembros de su Grupo.

La Sra. Alcaldesa contesta que se hará y explica que se va a acometer una remodelación de la misma con una aplicación para el móvil, que la haga más práctica.

2º.- Propone que en el techo del frontón de las pistas polideportivas, se ponga una red para que las pelotas no se cuelen por allí.

3º.- Ruega que se quiten de este Ayuntamiento y del resto de edificios públicos municipales, los iconos religiosos, para que se garantice la laicidad.

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado del Grupo Municipal PP:

1º.- En la calle Granados nº 4 o 6, hay una vivienda que es de propiedad privada con un balcón que se ha abierto desde el que se ve la techumbre, cree que puede haber peligro de derrumbe y pide que se actúe.

2º.- Pregunta por el Convenio que este Ayuntamiento tiene firmado con RESUR, el mismo finaliza el año que viene y quiere saber cual es la intención de este Ayuntamiento, si seguir con el mismo o recuperar el servicio.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que ahora mismo no hay nada decidido, si sabe que se va a rebajar la aportación municipal, se presentaron dos propuestas en Diputación, Urbaser y FCC y ha sido Urbaser la empresa adjudicataria, en base a las mejoras que presentó. Cuando esté preparado el convenio se verá cuales son las condiciones de este servicio, no obstante se habla de que hay bastantes mejoras en relación con el convenio que hay vigente.

3º.- Expone que en lugar donde se celebró la feria, se han quedado instalados los postes que no son peligrosos pero sí unas tuberías que sobresalen, ahora que ha empezado el colegio y pasan por allí muchos niños es necesario que esto se revise y que se corten con radiales para evitar el peligro.

4º.- ¿En que situación está el cambio de nombre de la calle Marchena y Plaza Alfonso Parra?.

La Sra. Alcaldesa contesta que están en ello y se están haciendo los trámites necesarios en estadística.



5º.- ¿En que situación está el Plan General de Ordenación Urbana?.

La Sra. Alcaldesa contesta que el equipo redactor está trabajando en él y hay prevista una reunión de trabajo antes de que finalice el año.

6º.- Se va a tomar alguna medida contra el concejal David Olmedo Hernández, por su falta de asistencia reiterada a los plenos y demás órganos?.

La Alcaldesa explica que no se ha estudiado el tema, pero esta situación tiene que dar que pensar a la ciudadanía.

Toma la palabra el Sr. Javier Chica Jiménez manifiesta que se está trabajando para arreglar el techo del pabellón y también están pedidas las placas de las calles, se está preparando un homenaje para la colocación de la placa de la calle y cuando esté ultimado se comunicará a los grupos políticos para que si lo deseen puedan participar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas por la Presidencia se levanta la sesión y de ella la presente acta, de lo que, como Secretaria, doy fe, en el lugar y fecha «ut supra».

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Rosa Mª Viedma Vargas

